



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**Ministerio
de Desarrollo
Social
de la Nación**

Auditoría

- Plan Nacional de
Seguridad Alimentaria
Abordaje Federal
Políticas Alimentarias -
Tarjetas
- Auditoría Operativa N°
03/2019

Provincia de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

TABLA DE CONTENIDO

Indice	1
Informe Ejecutivo	i
Informe	i.1
Informe Analítico	ii
Objeto	ii.1
Alcance	ii.1
Marco Normativo	ii.2
Marco de Referencia	ii.2
Desarrollo	ii.4
Observaciones	ii.8
Conclusión	ii.9
Anexo I – Formulario de Aspectos Relevantes	iii
Aspectos Relevantes	iii.1-iii.2
Anexo II – Programa de Trabajo	iv
Programa de Trabajo	iv.1-iv.4



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Informe Ejecutivo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría Operativa N° 03/2019

Auditoría
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ABORDAJE FEDERAL
POLITICAS ALIMENTARIAS TARJETAS
Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la implementación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos-hoy-de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta. Res. SES MDS 888/15 y SEGAI MDS 4492/16 –Expte. E-37963-2015.

La presente auditoría se encuentra incluida en Resolución AGP Salta N° 36/19, aprobatoria del Programa de Acción Anual, que incluía el proyecto identificado como V – 03/19, en el marco de la Red Federal de Control Público.

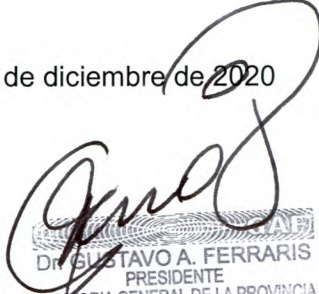
La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 03/09/2019 y el 29/01/2020, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

No se verificaron limitaciones al alcance que hubieran impedido la aplicación de procedimientos que afectarían la conclusión referida a la integridad y confiabilidad de los registros del ente auditado.

Como resultado de las tareas de auditoría tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Tarjetas, puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.

Salta, 30 de diciembre de 2020


DR. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Informe Analítico



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría Operativa N° 03/2019

Auditoría
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ABORDAJE FEDERAL
POLITICAS ALIMENTARIAS TARJETAS
Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

Evaluar la implementación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, Res. SES MDS 888/15 y SEGAI MDS 4492/16 – Expte. E-37963-2015, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Políticas Alimentarias – Tajetas.

Alcance

La presente auditoría se encuentra incluida en Resolución AGP Salta N° 36/19, aprobatoria del Programa de Acción Anual, que incluía el proyecto identificado como V – 03/19, en el marco de la Red Federal de Control Público.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 03 de setiembre de 2019 y el 29 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" habiéndose aplicado algunos procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Período auditado: 2.016 - 2.017 – 2018.

Las tareas se desarrollaron en las localidades y ciudades de Rosario de Lerma, Campo Quijano, Vaqueros y Capital, de la Provincia de Salta, aplicándose, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Recopilación y análisis de la normativa vigente y verificación de su grado de cumplimiento.
2. Análisis del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor, aprobado por la Resolución N° 888/15 de la Secretaría de Economía Social (Res. SES MDS N° 888/15) y la Resolución N° 4492/16 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional (Res. SEGAI MDS 4492/16).



Auditoría General

de la Provincia de Salta

3. Entrevistas con las autoridades del Ente Ejecutor.
4. Análisis de recepción de los fondos transferidos por la Nación en la cuenta bancaria habilitada, saldos y extractos bancarios.
5. Análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por la Empresa adjudicada al Ente Ejecutor y por el Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
6. Verificación de mecanismos de información y/o divulgación de listados de alimentos autorizados tanto a comercios como a titulares de derecho.
7. Entrevistas a una muestra de titulares de derecho y a comercios adheridos.
8. Aplicación de cuestionario de relevamiento de auditoría. Anexo I.

Marco Normativo

Mediante la Ley N° 25.724 del año 2002 se crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza.

La Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2040 del 29 de diciembre de 2003 aprueba el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE" destinado a financiar acciones de ejecución integral, tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria.

La Resolución N° 888/15 de la Secretaria de Economía Social del Ministerio de desarrollo Social, de fecha 15/07/2015, aprobó el Proyecto de Convenio de ejecución – Plan nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2.015.

La Resolución N° 4492/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 05/09/2016, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria.

La Resolución N° 1367/17 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 05/09/2016, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria.

La Resolución N° 0008/18 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 13/09/2018, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria.

La Resolución N° 0092/19 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 19/03/2019, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria.

Decreto Pcia de Salta 1616/10 – Convenio de Ejecución de Políticas Sociales en la Pcia. Salta.

DECRETO N° 1281/19 del da 10-09-2019 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DECLARA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL. CREA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA: PLAN ALIMENTARIO SALTEÑO (PAS). PROGRAMA DE BONOS FISCALES Y EL CONSEJO EJECUTIVO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA.

Marco de referencia

La Resolución N° 888/15 de la Secretaria de Economía Social del Ministerio de desarrollo Social, de fecha 15/07/2015, aprobó el Proyecto de Convenio de ejecución – Plan nacional de



Auditoría General de la Provincia de Salta

Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2.015, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, en su carácter de Ente Ejecutor, otorgándose un subsidio institucional no reintegrable, de \$ 82.751.700.- (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS).

La Resolución N° 4492/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 05/09/2016, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria por el importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 19.032.960.-).

La Resolución N° 8992/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 23/12/2016, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), entre julio de 2.016 y junio de 2.017.

La Resolución N° 1367/17 de la Secretaria de Acompañamiento y Protección social, de fecha 25/10/2.017, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), entre julio de 2.017 y junio de 2.018.

La Resolución N° 0008/18 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 13/09/2.018, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria por el importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 64.357.728.-).

La Resolución N° 0092/19 de la Secretaria de Acompañamiento y Protección social, de fecha 19/03/2.019, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), se prorroga la ejecución hasta el 31 de diciembre 2.019.

Los Fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas concordantes, y lo previsto en el respectivo Convenio.

En ese marco, el Convenio tiene por objetivos: Brindar un aporte económico destinado a complementar, fortalecer y mejorar la alimentación de las familias en situación de vulnerabilidad social, económica y principalmente alimentaria y nutricional; Incorporar la Educación Alimentaria Nutricional como pilar fundamental de las intervenciones que el Estado realiza en materia de seguridad alimentaria; Implementar acciones de promoción, educación e intervención a grupos focalizados con necesidades alimentarias derivadas de patologías; Articular acciones entre el Estado, instituciones intermedias de la sociedad civil y representantes de empresas locales con la finalidad de establecer una red de trabajo destinada a optimizar recursos invertidos, redundando en una maximización del impacto que este proyecto tendrá en el titular de la prestación, en su grupo familiar y en las comunidades circundantes; y Promover y fortalecer los vínculos de los titulares entre si y, de estos con el Estado.



Auditoría General

de la Provincia de Salta

Desarrollo

Recursos.-

Los recursos fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la cuenta corriente habilitada en el Banco de la Nación Argentina cuyos datos son:

- Denominación: F. N. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria MDH, Banco Nación, N° 4530060523, Sucursal Salta, de acuerdo al siguiente:

Res. SES MDS N° 888/15 y Res. SGyAI MDS 4492/16 – Fecha 15-06-2.015		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
1	18/08/2.015	41.375.850.-
2	25/04/2.016	41.376.150.-
3	26/09/2.016	19.032.960.-
		101.784.960.-

Res. SGyAI MDS N° 8992/16 – Fecha: 23-12-2.016		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
1	12/01/2.017	14.098.675.-
2	26/01/2.017	50.259.053.-
3	12/06/2.017	64.357.728.-
		128.715.456.-

Res. SAyPS MDS N° 1367/17 – Fecha: 25-10-2.017		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
1	14/11/2.017	64.357.728.-

Y a partir del año 2.018, los recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo se efectuaron en una nueva cuenta corriente habilitada en el Banco Nación, cuya:

- Denominación: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria MAI y DS, Banco Nación, N° 4530119261, Sucursal Salta, y registra el siguiente:

Res. SAyPS MDS N° 1367/17 – Fecha: 25-10-2.017		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
2	27/02/2.018	32.178.864.-
3	04/05/2.018	32.178.864.-

Res. SAyPS MDS N° 08/18 Ampliatoria – Fecha: 24-10-2.018		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
Unico Desembolso	24/10/2.018	64.357.728.-



Auditoría General

de la Provincia de Salta

Res. SApS MDS N° 92/19 Prórroga – Fecha: 12-04-2.019		
Cuota	Fecha pago	Monto \$
1	12/04/2.019	32.178.864.-
2	21/05/2.019	32.178.864.-
3	10/10/2019	32.178.864.-

Respecto del 3º Desembolso correspondiente a la Res. N° 92/19, por \$ 32.178.864.-, no se ha recepcionado hasta el 29/01/2019.

Se verificaron las acreditaciones en los respectivos extractos bancarios.

Rendiciones.-

La rendición presentada por la Provincia de Salta, por el Departamento Rendiciones Financieras – Descentralización, corresponde a:

- ✓ Con fecha 16 de noviembre del año 2.017, mediante REND N° 05, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), que comprende el período de Julio/2.016 a Junio/2.017, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS N° 8992/16.
- ✓ Con fecha 31 de mayo del año 2.018, mediante REND N° 05, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), que comprende el período de Julio/2.016 a Junio/2.017, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS N° 8992/16.
- ✓ Con fecha 30 de mayo del año 2.019, mediante REND N° 10, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 193.073.184.-), que comprende el período de Julio/2.017 a Junio/2.018, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS N° 1367/17 y Res SES MDS N° 08/18.
- ✓ Con fecha 23 de octubre del año 2.019, mediante REND N° 04, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 96.536.592.-), que comprende el período de Julio/2.018 a Junio/2.019, lo que representa un 75 % del total transferido por las Res. SES MDS N° 92/19.

Operatoria para el Programa de Políticas Alimentarias.-

Para la atención del Programa de Políticas Alimentarias, la Provincia de Salta ha implementado la Descentralización de las Políticas Sociales en el año 2.010 (Decreto N° 472/10) y, los Titulares de Derechos son seleccionados por el área de Acción Social de cada uno de los municipios o la que se encuentre determinada (quienes generan las altas y bajas) y que, integran la Provincia de Salta y que además, han suscripto convenios con el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.



Auditoría General de la Provincia de Salta

La actual **Subsecretaría de Políticas Sociales**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, como funcionalidad de la implementación de las políticas sociales de la Provincia, dispone del sistema de tarjetas, módulos alimentarios y entrega de efectivo. Todas estas metodologías son procesadas y dispuestas en el área social, de cada **Municipio**.

A tal fin, el Programa Abordaje Integral de Políticas Alimentarias Salta (**AIPAS**) es un programa que incluye sobre las bases del mismo a las Familias de Alta Vulnerabilidad Social, en la Provincia.

Este tiene como finalidad unificar en una sola prestación, los distintos planes asistenciales alimentarios. El Programa AIPAS es un programa integrado que, manteniendo la Prestación Básica (del Ex – Programa Tarjeta Social), se le añadirá una Prestación Adicional en aquellos casos informados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta (específicamente para casos de niños con algún tipo de daño nutricional, como así también para casos de pacientes con TBC bajo tratamiento médico activo, en efectores del Ministerio de Salud Pública).

Para ello se cuenta con la Circular Normativa Biministerial N° 01/14, de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Asistencia Crítica del Ministerio de Derechos Humanos, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social (Anexo I).

En el Sistema Operativo para el Fortalecimiento Integral Alimentario (SOFIA), se incluirán las Familias Vulnerables de los Ex – Programas Nutrida y Focalizado B, como Prestaciones Adicionales al monto básico de la Ex – Tarjeta Social Alimentaria, denominado Programa AIPAS. Con este abordaje integral de prestaciones se evitará la dilución intrafamiliar de los recursos en las familias de mayor criticidad y alta vulnerabilidad social.

Asimismo con el Sistema SOFIA se realizará el cruce de base de datos con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación y que fue aprobado por Resolución SGyA MDS N° 1279/07, a fin de dar Bajas correspondientes a: Empleados Públicos, Privados, Jubilaciones y/o Pensiones. A dicho efecto, la información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

Los actores que intervienen en la generación de tarjetas AIPAS se resumen:

- Municipio: Solicita a través del Sistema Informático SOFIA nuevas tarjetas, una vez cumplimentados los requisitos establecidos para los titulares de derecho, debiendo actualizar todo tipo de información y datos referidos a las familias vulnerables;
- Subsecretaría de Políticas Sociales: Genera el pedido al Banco Macro con la información proporcionada por los municipios;
- Banco Macro: Emite los plásticos solicitados a través de Expedientes generados de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante la cuenta corriente N° 3-100-0941367841-7, Sucursal Salta;
- Tesorería: Recibe del Banco Macro las Tarjetas AIPAS solicitadas mediante Expedientes. Esta área las clasifica y las envía a los municipios;
- OCASA: El Área de Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social a través del Correo OCASA, entrega al Municipio las nuevas tarjetas que se hayan solicitado correspondientemente;
- Municipios: Es el responsable de la entrega en tiempo y forma a los Titulares de Derecho para que puedan hacer uso del beneficio, que irá acompañada de un Acta de Entrega;
- Titulares de Derecho: puede hacer uso del beneficio a partir del día 10 de cada mes hasta el último día hábil del mes;



Auditoría General

de la Provincia de Salta

Acreditación de fondos.

Del 1 al 10 de cada mes se realizará el cereo y la producción de prestaciones (con los datos existentes hasta la fecha) igualmente en ese periodo de tiempo los Municipios podrán seguir trabajando en el Sistema SOFIA. La acreditación de las TARJETAS AIPAS las realiza el Banco Macro los días 10 de cada mes.

El período de utilización de los fondos acreditados en la TARJETA AIPAS de las familias vulnerables, será mensual a partir del 10 de cada mes hasta el día 30 o 31 del mes, según corresponda.

El uso de la TARJETA AIPAS por parte de las familias vulnerables si no registra movimiento durante 3 (tres) meses consecutivos, se da de baja por auditoria en el Sistema SOFIA.

El Departamento de Rendiciones Financieras se encarga de enviar el detalle de las TARJETAS AIPAS que no efectuaron consumo en cada mes transcurrido, a la Subsecretaría de Políticas Sociales, para su evaluación.

Entrevista a Titulares de Derecho y comercios adheridos.

Padrón utilizado: suministrado por la Subsecretaria de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social en formato digital al 30 de junio de 2.019. Contenido: Listado de Titulares de Derecho por Municipio, donde consta nombre y apellido, documento, fecha de nacimiento, Barrio/Paraje, Calle/Nro/Dpto y total acreditado.

Localidades:

1. Rosario de Lerma.-

La muestra seleccionada comprendió distintos barrios de dicha localidad y zona rural aledaña:

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
49	21	3	

2. Campo Quijano.-

En esta ciudad de Campo Quijano se visitaron además, de dicha localidad, en El Encón, La Silleta y El Encón Chico:

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
62	29	2	

3. Vaqueros.-



Auditoría General

de la Provincia de Salta

Para el Municipio de Vaqueros se seleccionó una muestra y se visitaron Titulares en la ciudad y zonas aledañas:

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
44	23	1	

4. Salta.-

En la ciudad de Salta se visitaron personas del padrón y cinco comercios que reciben la Tarjeta.

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
49	38	5	

Comentarios:

- Todas las personas evaluadas presentaron su pertinente tarjeta y perciben un importe para destinar a la adquisición de productos alimenticios;
- La Tarjeta les fue entregada sin costo alguno, a través de la gestión personal de cada uno de los entrevistados o por indicación del Agente Sanitario y/o el Centro de Salud u otro efector, que evaluó la situación de algún integrante del grupo familiar y dispusieron tal asignación.
- Los comercios evaluados reciben la Tarjeta Social sin descontar o solicitar un importe adicional por la presentación de la misma para la adquisición de productos alimenticios. No poseen listado de productos autorizados para la compra de los citados alimentos. Tampoco permiten la adquisición de productos no alimenticios como cigarrillos, bebidas alcohólicas u otros.

Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones:

Los comercios que perciben la Tarjeta Social, no presentan en su interior ni cercano a la caja de cobranza un listado de productos autorizados para adquirir mediante la referida tarjeta o se encuentra desactualizado.

Opinión del auditado:

El Auditado informa que: *"Esta Subsecretaría no dispone desde el año 2.017 de recursos necesarios para impresión de folletería (Listado para comercios sobre compra de alimentos), por la aplicación de los Decretos N° 1603/17 y 233/19 (Restricción de Gastos). Así mismo, tampoco se recibieron por parte de Nación, ningún material pertinente para entregar a los comercios adheridos a Tarjeta AIPAS".*

Recomendación



Auditoría General

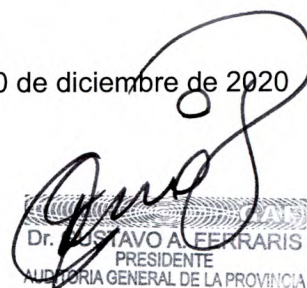
de la Provincia de Salta

El programa gestionará nuevamente los recursos para disponer de folletería y elementos necesarios para el funcionamiento.

Conclusión

Como resultado de las tareas de auditoría tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Tarjetas, puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.

Salta, 30 de diciembre de 2020



Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Anexo I – Formulario de Aspectos Relevantes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES"
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - TARJETAS ALIMENTARIAS

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (antes Desarrollo Humano) de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal.

Expediente N°:

Monto Total del Convenio:

Alcance de la tarea: AÑO 2016 2017

**Órgano de Control Local: AUDITORIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES (SPS) y DEPARTAMENTO RENDICIONES FINANCIERAS (DRF) –
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – PROVINCIA DE SALTA

ASPECTOS RELEVANTES				
N° 1 - FINANCIAMIENTO	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Los fondos fueron girados a una cuenta bancaria específica que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio? (1)	X			
N° 2 - INVERSION DE LOS FONDOS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Invirtió el Ente Ejecutor la totalidad de los fondos en financiar la Asistencia Alimentaria de familias en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a los términos del Convenio?	X			
¿Los excedentes producidos por la disminución de titulares son utilizados como causal de sustitución de aportes provinciales?		X		
N° 3 - ENTREGA DE LAS TARJETAS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿La entrega de las tarjetas se realiza sin costo alguno para los beneficiarios?	X			
N° 4 - PERIODICIDAD DE LAS ACREDITACIONES	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor realiza la acreditación mensual de los fondos según los montos establecidos en el Convenio?	X			
N° 5 - MONITOREO Y SEGUIMIENTO	SI	NO	PARCIAL	Comentarios



Auditoría General

de la Provincia de Salta

¿El Ente Ejecutor realiza acciones de Capacitación, Educación Alimentaria y Monitoreo para optimizar la ejecución de las acciones? (2)	X			
N° 6 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor difunde y/o publica, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra?	X			
¿Se encuentra el listado en lugares visibles del comercio visitado?		X		
¿Los establecimientos comerciales visitados aplican idéntico tratamiento a los usuarios de las tarjetas que al resto de los consumidores, no ejerciendo prácticas abusivas o arbitrarias? (3)	X			
N° 7 - INTEGRACIÓN AL SINTyS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor integra sus bases de datos al SINTyS con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión?	X			
N° 8 - RENDICIÓN DE CUENTAS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor rinde cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por el Ministerio según los plazos determinados en el Convenio y en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04?	X			



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Anexo II - Programa de Trabajo



Auditoría General

de la Provincia de Salta

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº de Informe:

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y (el Ministerio de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario (antes Desarrollo Humano) de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal.

Alcance de la tarea: AÑO 2016 2017

**Órgano de Control Local: AUDITORIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES (SPS) y DEPARTAMENTO RENDICIONES FINANCIERAS (DRF) –
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – PROVINCIA DE SALTA

Financiamiento y Cronograma de Pago	SI	NO	N/A	Entrevistados
1) ¿Fueron transferidos los fondos al Ente Ejecutor según los términos establecidos en el Convenio?	X			SPS
2) ¿Los fondos fueron girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio?	X			SPS
Destino de Fondos - Modalidad de Inversión	SI	NO	N/A	Entrevistados
3) ¿Invirtió el Ente Ejecutor la totalidad de los fondos en financiar la Asistencia Alimentaria de los titulares de derechos en situación de vulnerabilidad social?	X			SPS
4) ¿Cumplen los titulares de derecho con los criterios de focalización?	X			SPS
5) ¿Realizó el Ente Ejecutor, como contraparte, su aporte de fondos?	X			SPS y DRF
Inversión de Fondos	SI	NO	N/A	Entrevistados
6) ¿Se cumplió con el plazo máximo de inversión de fondos establecido en el Convenio y contado a partir de la recepción del 1er desembolso en la cuenta bancaria?	X			SPS
7) ¿El Ente Ejecutor transfirió anticipos a la Entidad Proveedora de Servicios contratada? ¿El importe superó el tope mensual establecido en el Convenio?	X			SPS
		X		
8) ¿Se emplean los fondos nacionales en financiar costos accesorios?		X		SPS
9) ¿El Ente Ejecutor financia los costos accesorios en concepto de contraparte local?	X			SPS
10) ¿Se utiliza algún tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos?		X		SPS
11) ¿Son asignados los fondos de forma exclusiva a la ejecución del Convenio?	X			SPS y DRF



Auditoría General

de la Provincia de Salta

12) En caso de cambio de la finalidad de los fondos ¿existe una solicitud previa por escrito del Ente Ejecutor ante el Ministerio solicitando lo mencionado? ¿El Ministerio presta su posterior conformidad?			X	SPS
13) ¿El Ente Ejecutor realizó acciones de seguimiento y monitoreo para garantizar la sustentabilidad de las inversiones realizadas con el fin de asegurar el destino establecido en el Convenio?	X			SPS
14) ¿El Ente Ejecutor implementó acciones de Educación Alimentaria Nutricional a las familias objeto de la cobertura?	X			SPS
Acreditaciones - Naturaleza del Instrumento de Pago	SI	NO	N/A	Entrevistados
15) ¿El Ente Ejecutor realiza la acreditación mensual de los fondos según los montos y plazos establecidos en el Convenio?	X			SPS
16) ¿Las tarjetas de compra revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios definidos por el Programa?	X			SPS
17) ¿Las tarjetas tienen carácter nominativo, intransferible y numerado?	X			SPS
18) ¿Consigan las tarjetas los datos requeridos?	X			SPS
19) ¿La entrega de tarjetas (altas) a los Titulares de Derecho es personal?	X			SPS
20) ¿Los Titulares de Derecho suscriben un registro que acredite la efectiva recepción de las tarjetas?	X			SPS
21) ¿La entrega de las tarjetas se realiza sin costo alguno para los Titulares de Derecho?	X			SPS
22) ¿Los Titulares de Derecho tienen disponible mensualmente la suma correspondiente?	X			SPS
23) ¿Los excedentes producidos por la disminución de Titulares de Derecho son utilizados como causal de sustitución de aportes provinciales?		X		SPS
24) ¿Son entregados los alimentos adquiridos a través de las tarjetas sin costo asociado alguno a los Titulares de Derecho?	X			SPS
25) ¿Garantiza el Ente Ejecutor que el precio de los productos adquiridos por medio de la tarjeta no difiera del establecido con relación a la compra en efectivo?	X			SPS
26) ¿Garantiza el Ente Ejecutor que se cumplan los comportamientos de los establecimientos comerciales? (Idéntico tratamiento que al resto de los consumidores, no efectuar acciones que lesionen o afecten los derechos del consumidor, no ejercer prácticas abusivas o arbitrarias).	X			SPS



Auditoría General

de la Provincia de Salta

27) ¿El Ente Ejecutor difunde y/o publica, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra?	X			SPS
28) ¿Se encuentra el listado en lugares visibles del comercio?		X		SPS
29) ¿El Ente Ejecutor efectúa controles en los puntos de venta?	X			SPS
30) ¿El Ente Ejecutor elaboró el cronograma de acreditaciones y difundió el mismo en los medios locales de comunicación social?		X		SPS
31) ¿El saldo excedente generado por la falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho así como por los excedentes producidos por acreditarse fondos a menor cantidad de Titulares a los previstos, fue utilizado por el Ente Ejecutor para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas?		X		SPS
32) En caso de existencia de un saldo excedente, ¿revisten las acreditaciones de fondos adicionales las condiciones estipuladas? (Temporalidad, montos y criterios de asignación).	X			SPS
33) ¿Se extendió el periodo de ejecución del Convenio por la utilización del saldo excedente hasta lograr su total inversión?	X			SPS y RF
34) ¿Intervienen todas las Municipalidades de Jurisdicción Provincial en la ejecución de los recursos objeto del Convenio?	X			SPS
35) ¿Asigna el Ente Ejecutor los recursos de forma justa y equitativa?	X			SPS
Población Objetivo – Integración al SINTyS	SI	NO	N/A	Entrevistados
36) ¿El Ente Ejecutor integra sus bases de datos al SINTyS con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión?	X			SPS
Rendición de Cuentas	SI	NO	N/A	Entrevistados
37) ¿El Ente Ejecutor rinde cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por el Ministerio según los plazos determinados en el Convenio y en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04?	X			DRF
38) ¿El Ente Ejecutor remite la documentación indicada cuando presenta la rendición de cuentas? (Nota de elevación al MDS, Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, Soporte Magnético, Planilla de Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, Formulario de Documentación Respaldata de la Inversión, Contrato de Prestación de Servicios y Documentación Respaldata de la Inversión).	X			DRF



Auditoría General

de la Provincia de Salta

39) ¿Los formularios presentados con la rendición de cuentas están suscriptos por el Representante Legal del Ente Ejecutor y por la máxima autoridad del Área Contable?			X	DRF
40) ¿Toda la información presentada está respaldada por la documentación fehaciente que acredite lo denunciado y está a disposición del Ministerio para cualquier requerimiento adicional o complementario?			X	DRF
41) ¿Tienen los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados el sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización?			X	DRF
42) ¿Está la rendición de cuentas computada por el consumo y no por lo efectivamente acreditado a los Titulares?			X	DRF